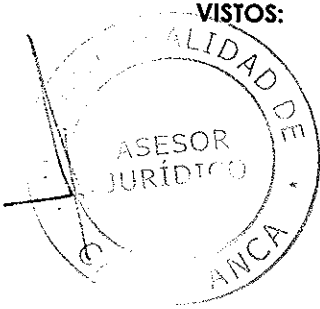


DECRETO ALCALDICIO N° 000684

Casablanca, 15 FEB 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con un registro audiovisual del XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013 que se realizara los días 15, 16 y 17 de febrero del 2013 en la Plaza de Armas de la comuna.
- 2.- Lo solicitado por Relaciones Publicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Handwritten signature/initials.



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **CARLA PATRICIA FERNANDEZ SILVA**, cedula de identidad N° 18.272.853-5, para realizar el registro audiovisual del XIX Encuentra de Payadores Internacional Casablanca, 2013, que se realizara los días 15, 16 y 17 de febrero del 2013 en la Plaza de Armas de la comuna por la suma única y total de \$ 110.000.- mas impuesto.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto en el subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios", Presupuesto de Programas Culturales del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Of. Partes
Dir. Control
Relaciones Públicas.
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 15 de febrero de 2013, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CARLA PATRICIA FERNANDEZ SILVA**, cedula de identidad N° 18.272.853-5, domiciliada en calle Buin 398 Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de registro audiovisual del XIX Encuentra de Payadores Internacional, Casablanca 2013, por los días 15, 16 y 17 de febrero, desde las 19:00 horas hasta el cierre del evento.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 110.000.- mas impuesto, suma que se cancelará una vez realizado el cometido, previa visación por Relaciones Publicas.

TERCERO: Relaciones Públicas tendrá a cargo la fiscalización y el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Carla f
CARLA FERNANDEZ SILVA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA